



IV. INFORMACION QUE SE DEBE REMITIR A LA DGPPN Y A LA DIFP

El Anteproyecto de Presupuesto, debe ser presentado de acuerdo con la clasificación establecida en el Decreto 1068 de 2015. Esta información deberá cargarse en el aplicativo que se empleó el año anterior, el servicio de depósito de archivos multiplataforma en la Nube **Dropbox**.

Los formularios de programación del anteproyecto de presupuesto 2020 y las proyecciones serán cargados por la DGPPN en carpetas creadas para cada una de las empresas en el *Dropbox*. A cada empresa se le compartirá al correo electrónico que se envíe a la Dirección, el acceso a la carpeta respectiva para que descargue y actualice los formularios debidamente diligenciados.

Para descargar los formularios es necesario tener a disposición un equipo con conexión a internet, luego de ello, ingrese al correo electrónico que suministro a la DGPPN y busque el correo donde se le notifique que se le ha compartido el acceso a una carpeta en Dropbox, de clic en el link, este lo redireccionará a una carpeta con el nombre de la empresa y allí encontrará el formulario de programación. Para actualizar el archivo, guarde el formulario diligenciado con el nombre original y en la parte superior derecha de Dropbox dé clic en la opción cargar archivo, verifique y seleccione el archivo y de clic en aceptar, de esta manera Dropbox tomará su archivo como una versión actualizada del formulario.

La información que se detalla a continuación, deberá remitirse a los siguientes correos electrónicos:

proyecto_presupuestoeice@minhacienda.gov.co y pro_presupuestoeice@dnpp.gov.co.

Las EICE deben tener presente que no se pondrá a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, ingresos y gastos que no cuenten con explicación clara de su finalidad y que su cuantificación no cuente con los soportes de cálculo y legales correspondientes.

- **ANTEPROYECTO**

1. Una presentación, en la que exponga el *plan estratégico* aprobado por la Junta Directiva correspondiente, mediante el cual se fundamenta la proyección presupuestal.
2. Los formularios No. 1 y 3 de los anteproyectos de presupuesto contenidos en el apéndice 1 al anexo No. 1 del Módulo 5 del libro Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano^{1/} debidamente diligenciados para el año 2020.

^{1/} Consultar en la www.minhacienda.gov.co, Programación Presupuestal EICE 2020-2023



3. Los demás formularios del mencionado anexo 1^{2/}, junto con un documento que incluya los textos explicativos de las estrategias y cifras contenidas en los anteproyectos de presupuesto, describiendo detalladamente las razones técnicas, económicas y/o jurídicas de los incrementos, disminuciones o comportamientos constantes que presenta cada rubro presupuestal, tanto del presupuesto de ingresos como en el de gastos entre los montos proyectados (compromisos y recaudos) de 2019 y 2020. En el caso de los presupuestos de inversión, esta información debe presentarse a nivel de proyecto.
4. Explicación detallada de Estados financieros proyectados (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Caja, con base en el comportamiento presentado a 30 de septiembre de 2019) para 2019 y 2020, y el impacto del proyecto de presupuesto en los mismos. Proyección de ejecución de ingresos y gastos de las vigencias 2019 (último trimestre) y 2020, identificando los supuestos utilizados para tal fin.
5. Copia del Acta de aprobación del proyecto de presupuesto por parte de la respectiva Junta Directiva o certificación del secretario de la junta en la cual conste que está en trámite.
6. Informe sobre el estado de la ejecución del presupuesto vigente de ingresos y gastos con corte al 30 de septiembre de 2019 y evaluación comparativa frente a la planeación realizada. Este informe debe contener la evaluación general de la ejecución presupuestal de ingresos corrientes y de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, destacando en cada cuenta los elementos más relevantes.
7. Las empresas en procesos de liquidación deben incluir una proyección de los pagos de los pasivos y los cronogramas de las principales actividades, así como la estimación del pasivo cierto no reclamado. También, si es del caso, remitir copia de las normas legales que prorrogan las liquidaciones que afectan la vigencia fiscal de 2020.
8. Indicadores de gestión presupuestal de la empresa para el año 2019 e indicadores de resultado de los objetivos, planes y programas previstos para 2020^{3/}, así como los indicadores financieros contenidos en la perspectiva (dimensión) financiera de la Metodología de Seguimiento para la vigencia 2018, estimaciones al cierre 2019 y proyecciones para las vigencias fiscales 2020 a 2023.
9. Descripción y valoración de los principales parámetros de programación considerados para las previsiones de recaudo y gasto de los presupuestos proyectados.
10. La información requerida sobre inversión es la siguiente:

^{2/} Formularios Nos. 1A, 2, 3A, 3B, 4, 4A, 5, 5A, 6, 7 y 8.

^{3/} De acuerdo con el literal i) del artículo 1° de la Ley 819 de 2003, todo presupuesto debe incluir los indicadores señalados para mayor control del presupuesto.



1) **Diligenciamiento del siguiente cuadro:**

Cuadro No. 1 Descripción de los proyectos de inversión

Entidad	Código	Nombre del Proyecto	Objetivo	Descripción	Localización	Monto Vigencia	Cuenta Por pagar	Total solicitado

Para los proyectos que se encuentran registrados en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión, SPI, especificar el código del proyecto. Para proyectos nuevos, se les suministrará el código en el documento soporte de presupuesto EICE Y SEM.

Esta información es el insumo para el sistema de seguimiento de proyectos de inversión (SPI), herramienta a través de la cual se realiza el seguimiento al avance físico y presupuestal de los proyectos, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para la actualización de la información del SPI, las oficinas de Planeación o quien haga sus veces debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La información del Cuadro No 1, deberá remitirse diligenciada a la dirección de correo electrónico pro_presupuestoeice@dn.gov.co
- En el caso en el cual la entidad no cuente con administrador para el Sistema de Seguimiento, deberá definirse enviando la siguiente información: nombres completos, tipo de documento y número de identificación, correo electrónico, ciudad y teléfono al correo pro_presupuestoeice@dn.gov.co

El administrador de la entidad deberá crear los responsables de seguimiento de cada proyecto registrado en el cuadro No.1.

2) **Justificación técnica y económica**, que contenga:

- Problemas a resolver o beneficios esperados en cada proyecto.
- Impacto y relación con los planes y políticas de la empresa.
- Resumen y resultado de estudios técnicos (mercado, tecnología, trazados, etc.).

3) **Evaluación financiera**, que contenga:



- a) Fuentes de financiación.
 - b) Monto estimado de ingresos y/o ahorros que generará, rentabilidad, costos de ejecución y de sostenibilidad.
- 4) **Ejecución y seguimiento**, que contenga:
- a) Metas y/o resultados, identificando los indicadores (definición, valor y fórmula de cálculo) para el seguimiento y la evaluación de cada proyecto
 - b) Cronograma de ejecución
 - c) Vigencias futuras y el monto requerido, si hay lugar a ello.
- 5) **Diligenciamiento del siguiente cuadro:**

Cuadro No. 2 Proyectos en ejecución de vigencias anteriores

Entidad	Nombre del Proyecto	Vigencia Inicial de Ejecución	% de Avance físico ^{4/} del proyecto a septiembre de 2019	Resultados obtenidos	Fecha de terminación	Observaciones

Para aclaraciones y sugerencias relacionadas con el SPI favor comunicarse a la mesa de ayuda del DNP al correo suip@dn.gov.co o al teléfono 3815000

- **PROYECCIONES**

1. Documento de descripción y valoración de los principales parámetros de programación considerados para las proyecciones de recaudo y gasto de los años 2020 a 2023.
2. Presupuestos proyectados para los años 2021 a 2023 en los formularios 1A, 3A y 3B a nivel de la estructura de cuentas de ingreso y gasto utilizada en los formularios 1 y 3.
3. Relación de los pasivos contingentes identificados a la fecha, en la cual se incluya la descripción, valoración, condiciones y año(s) de posible ocurrencia^{5/}.

^{4/} El avance físico hace referencia al producto o productos obtenidos en la ejecución del proyecto a la fecha de seguimiento.

^{5/} De las distintas definiciones sobre el tema, se señala la NIC37 (Norma Internacional de Contabilidad) que define pasivo contingente, así: "a) toda obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir, o en caso contrario si no llega a ocurrir, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa; o b) toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, ya que: i.) no es posible que por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o ii.) el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad".